

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

78**MADRID NÚMERO 45**

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, por medio del presente.

Hace saber: En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario bajo el número 1.527 de 2014, a instancias de doña María Lucía Arriaza Mora y don Qays Abdel Afu Al Sheikh Amin, frente a “Embajador 2, Sociedad Limitada”, que versa sobre elevación escritura pública, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 107 de 2016

En Madrid, a 14 de abril de 2016.

Doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, ha visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.527 de 2014, a instancias de doña María Lucía Arriaza Mora y don Qays Abdel Afu Al Sheikh Amin, representados por el procurador don Juan Manuel Caloto Carpintero, contra “Embajador 2, Sociedad Limitada”, que versa sobre elevación escritura pública.

Fallo

Estimando la demanda deducida por el procurador don Juan Manuel Caloto Carpintero, en nombre y representación de doña María Lucía Arriza Mora y don Qays Abdel Afu Al Sheikh Amin, contra “Embajador 2, Sociedad Limitada”, le condeno a otorgar escritura pública del contrato privado de compraventa de 15 de septiembre de 1980, sobre la vivienda sita en Móstoles (Madrid), calle Sao Paulo, número 3, planta quinta, puerta C, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será el propio Tribunal el que le sustituya y ordene la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se impone a la demandada las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2539-0000-04-1527-14 de este órgano.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada “Embajador 2, Sociedad Limitada”, expido y firmo el presente en Madrid, a 21 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.848/16)

